



0/3

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 06 AGO 2012

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 765 2012-GRA/PRES



VISTO; Oficio N° 580-2012-ME-GR. "AYAC/DREA-UGELPS-UE-304-ADM con registro N°017783, de fecha 16 de Julio del 2012, Decretos N°s 4358-2012-GRA/GG, 06686-2012-GRA/PRES-GG, sobre autorización para constituir el Sub CAFAE, de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 304 – Educación Sur Pauza, de la Dirección Regional Educación de Ayacucho, contenido en siete (07) folios.

CONSIDERANDO:

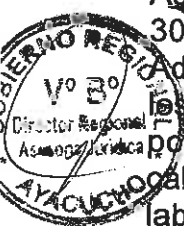


Que, conforme establece el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público como autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley de Presupuesto para el sector Publico para el año fiscal 2010, Ley N°29465 se ha creado la Unidad Ejecutora N°304 Educación Sur Pauza con sede en el Distrito Pauza de la Provincia del Paucar de Sara Sara, con cargo de los Recursos del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, a través del documento citado en la parte expositiva de la presente Ley, el Director de la UGEL-Paucar de Sara Sara, Solicita la autorización para la constitución del Sub Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativo Local del Paucar de Sara Sara –Unidad Ejecutora N° 304 – Educación Sur Pauza; con la denominación "SUB CAFAE UGEL PAUCAR DE SARA SARA";



Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencias y Estimulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 304; Educación Sur Pauza , de la Dirección Regional Ayacucho, tiene por finalidad administrar sus fondos y garantizar la adecuada entrega de los diversos incentivos a los servidores sujetos al régimen de la actividad Pública, así como implementar las políticas de Asistencia de apoyo de carácter no remunerado, que permitan mejorar la calidad de vida de los mismos, a través de Programas de Bienestar Social e Incentivos laborales dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, contribuyendo al mejor ejercicio de sus funciones;

Que, mediante la Directiva N° 001- 2002-SUNARP/SN, aprobado por Resolución de la Superentendía Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se establece que, de conformidad a lo dispuesto por el

Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del fondo de Asistencia Estimulo de los trabajadores se reconstituyen cada dos años, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir tiene una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo, cada vez transcurrido el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAEs, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes resulta necesario autorizar la designación del citado Sub Comité, con sujeción a lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 067-92-EF, 025-93-PCM, 110-2001-EF, 006-75-PM/INAP y el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

En uso de la atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28500, y N° 29053, y la ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativos Generales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativo Local del Paucar de Sara Sara –Unidad Ejecutora N°304 – Educación Sur Pauza; con la denominación “SUB CAFAE UGEL PAUCAR DE SARA SARA”, con vigencia de dos (02) años a partir de la expedición del acto resolutivo que apruebe la conformación de los miembros del Sub CAFAE.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, así mismo a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ASCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



Abg: PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL